Personería
Bogotá, D. C.

Bogotá D.C. 20 de junio de 2024

Señor
Carlos Hernando Varona Lehmann
Representante Legal
! AAA ENGYGAS S.A.S. !
SIGLA: ENGYGAS SERVICES SAS
NIT 900.858.744-9
administracion@engygas.com
dirnegocios1@engygas.com
Dg 61 C Bis # 24 – 35
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso de mínima cuantía PB-MC-2024-0018 - Contrato 2024-0588

Respetada señora Diana:

Le comunico la aceptación de su oferta presentada el día catorce (14) de junio de 2024, dentro del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1, PARA LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C."***

VALOR: De conformidad con lo señalado lo documentos previos, el valor de la adjudicación es por la suma **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.332.800).** el cual se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. **584** del 29 de febrero de 2024, rubro presupuestal **O21202020080383443** Concepto "**Servicios de análisis y ensayo de sistemas integrados eléctricos y mecánicos**".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato Seis (06) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio suscrita por el ordenador del gasto.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

El contratista se obliga a prestar los servicios contratados realizando la inspección y posterior certificación en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1/2012 (Revisión Técnica y Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas). La descripción de los ascensores a diagnosticar y certificar es la siguiente:

ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS

MARCA	CANTIDAD	PARADAS	CAPACIDAD PERSONAS	PESO MAXIMO	ACCESOS
LG / SIGMA	2	5	11	750 Kg.	2
ESTILO	2	6	15	1.000 Kg	2

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

MARCA	UBICACION	CANTIDAD	EMPRESA DE MANTENIMIENTO
LG	SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERA DE BOGOTA D.C. EDIFICIO NUEVO CALLE 21 N° 6-24	DOS (2) ASCENSORES Y COSNTA CON CINCO (5) PISOS	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S
ESTILO /HOSTING	SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERA DE BOGOTA D.C. EDIFICIO CARRERA 7 N° 21 - 24	DOS (2) ASCENSORES Y COSNTA CON SEIS (6) PISOS	ESTILO INGENIERIA S.A

PARA EL PERSONAL QUE REALICE LA INSPECCIÓN

1. Las inspecciones se deben realizar en presencia y bajo la dirección de un inspector del organismo de Inspección, que podrá utilizar personal auxiliar según sea necesario. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1.

2. Durante la inspección, el inspector del organismo de Inspección debe estar acompañado de un representante de la empresa responsable del mantenimiento del ascensor, que será el encargado y responsable de efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo la inspección.

3. Perfil del inspector del organismo de Inspección.

 Titulación básica y experiencia. El inspector debe demostrar al menos uno de los siguientes títulos: - Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico, egresado de una institución avalada por una autoridad competente, en áreas relacionadas con electricidad y mecánica. Además, debe tener una experiencia mínima de 2 años demostrables en instalación y/o mantenimiento de ascensores. - Bachiller con una experiencia en instalación y/o mantenimiento de ascensores, mínima de 5 años.

4. Capacitación, Los inspectores deben tener conocimientos demostrables en: - NORMA TÉCNICA COLOMBIANA -ISO/IEC 17020, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 5926-1/2012.

5. Certificación de trabajo en alturas. Los inspectores deben tener la certificación de trabajo en alturas vigente, conforme a la labor a realizar.

6. Conocimientos específicos.

 Los inspectores deben tener conocimientos específicos demostrables en: - Mantenimiento, instalación y/o ajuste de ascensores. - Operación de equipos utilizados en la medición de magnitudes eléctricas, de longitud, iluminancia. - Interpretación y seguimiento de esquemas eléctricos. - Prescripciones de seguridad para trabajos eléctricos y mecánicos. - Primeros auxilios.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

DESCRIPCIÓN DE LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN:

La revisión y posterior certificación se deben realizar bajo los siguientes parámetros:

1. Se realizará visita programada de inspección a los equipos por un inspector calificado en transporte vertical.
2. Se debe emitir un informe de la inspección a los equipos, en los siguientes 5 días hábiles con el

reporte detallado de lo encontrado, incluido los hallazgos si los hay, con evidencias fotográficas.

3. Se debe dar un tiempo a la Personería de Bogotá D.C., de treinta (30) días calendario para subsanar los defectos graves y ciento ochenta (180) días calendario para defectos leves como máximo para subsanar los incumplimientos en los equipos, previo a la segunda visita por el inspector.
4. Se realizará el informe final y expedición del certificado de conformidad con el cumplimiento con la NTC 5926-1/2012, a los siguientes 5 días hábiles de la última inspección, para los cuatro (4) ascensores, dos (2) SIGMA y dos (2) ESTILO, certificado que tendrá vigencia de un año a partir de su expedición.

Además, el contratista debe cumplir las obligaciones generales del contrato descritas la invitación pública y el Estudio de conveniencia y oportunidad (ECO).

Cumplimiento plan de seguridad y salud en el trabajo y demás Sistemas de Gestión: El contratista, se compromete a cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, realizar la ejecución del contrato con el personal debidamente afiliado a la ARL, en el riesgo correspondiente.

Así mismo, garantiza y se compromete en desarrollo de la ejecución contractual con el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución contractual.

Cumplimiento Criterios ambientales exigidos: Cumplir con todas las normas, leyes y procedimientos ambientales que soliciten las autoridades ambientales y la Personería de Bogotá D.C, para la ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contratado se desarrollará en la Personería de Bogotá, D.C., ubicada en la Cra. 7 No. 21.-24 y la calle 21 No. 6-22 de Bogotá D.C.

En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO: La Personería de Bogotá, pagará el valor total del contrato en un único pago correspondiente a los servicios prestados y conforme al valor de la oferta, previa presentación de la factura donde conste la prestación del servicio, la certificación suscrita por el supervisor donde acredita el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción y la demostración por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Documentos que se deben aportar:

1. Informe de ejecución del contrato.
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el contratista este obligado a facturar.

Parágrafo 1: Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital.

Parágrafo 2: En caso de estar obligado a facturar, el contratista en atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura como factura electrónica,

para lo cual tendrá que realizar la actualización del RUT y obtener resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico.

Parágrafo 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

Parágrafo 4: La Personería de Bogotá D.C., no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

GARANTIAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada parafuncionar en Colombia que ampare el cumplimiento del contrato así:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Calidad del servicio: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más

El supervisor que verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones que hacen parte del presente proceso es **ROMULO ZORRO RODRIGUEZ**- funcionario adscrito a la subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos.

El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de la aceptación de este en la plataforma delSECOP II, por las partes y se debe ejecutar de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas, obligaciones específicas, y demás aspectos descritos en la invitación publica y los estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato, en concordancia con su propuesta.

Para su ejecución se requiere del registro presupuestal por parte de la Personería de Bogotá D.C y aprobación de las respectivas garantías a constituir.

Elaboró: Daianys Palacios – Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual.
Revisó: Rafael Ignacio Castillo Fortich – Subdirector de Gestión Contractual.
Aprobó: Héctor Hernán González Naranjo – Director Administrativo y Financiero.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co